



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío 23 de junio de 2020

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ,
QUINDÍO**

CONVOCA:

A las personas que conforman el registro de elegibles según convocatoria pública No. 3, para el cargo de CITADOR MUNICIPAL NOMINADO que se encuentran a la espera de ser designados en propiedad, para que en el término de un (1) día siguiente a la publicación en la página Web de la Rama Judicial – www.ramajudicial.gov.co manifieste su interés de ocupar en PROVISIONALIDAD la vacante de CITADOR MUNICIPAL NOMINADO de éste despacho en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022 o antes si se presentare renuncia a la licencia concedida a través de la Resolución No. 009 del 23 de junio de 2020.

Lo breve del término otorgado, tiene su justificación en la coyuntura en la que se encuentra la Rama Judicial como consecuencia de la pandemia Covid-19 que ha obligado a los servidores a hacer uso de nuevas tecnologías de la información, tomando cursos ofrecidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que tienen como único objetivo restaurar el servicio de justicia y conforme a lo establecido ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 que ordena el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, se hace necesario tener con antelación a dicha fecha la identificación del nombre de la persona que ocupará el cargo, toda vez que deberá recibir capacitación por parte de alguno de los empleados del despacho, del uso de las herramientas que se están usando para brindar un servicio virtual, tales como: OneDrive, SharePoint, Teams, Planner, Portal Web de la Rama Judicial entre otros, para lo cual además se debe solicitar a la Dirección Ejecutiva asignación de correo electrónico institucional a nombre de quien ejercerá el cargo.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Los interesados deberán remitir su petición al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando a la misma la respectiva hoja de vida.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-713 del 15 de julio de 2013. Esta convocatoria se publica en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, una vez aceptada la solicitud, se suplirá la vacante con quien se encuentre en mejor posición.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f940f3a4965dd4280a27329510b8c155c7c9d0b67353eaa2c6eea2d935a4b0